



Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2022-00062-00
Procedencia: Fiscalía 16 DEEDD Bogotá
Radicado Origen: 110016099068202100269 E.D.
Afectado: GERMÁN DARÍO RENDÓN MAZO
MENANDRO WILLIAM OBANDO CABRERA
HÉCTOR FABIO CÓRDOBA MORALES
JAIRO GEOVAN CIFUENTES TORO
LUIS FELIPE RENDÓN AREIZA
TATIANA EUGENIA RENDÓN AREIZA
DIANA SHIRLEY CIFUENTES SERRATO
FRANCO ELIECER BENAVIDES FAJARDO
ELVIA RENE FAJARDO (DE) BENAVIDES
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ROSA
DE OSOS LTDA. (Acreedor hipotecario)¹
Defensa: Diego Luis Muñeton Restrepo (Luis Felipe Rendón y Tatiana
Eugenia Rendón)²
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto Interlocutorio N° 014 - 24
Decisión: Rechaza la demanda.

Dentro de la oportunidad, la Fiscalía 16 DEEDD no subsanó debidamente la demanda al no allegar la documentación solicitada para tal finalidad.

No pueden tenerse como debidamente inscritas ante la Oficina registral correspondiente las cautelas decretadas toda vez que, de su escrito³, se vislumbra que aún queda procedimiento por concluir en Sede de Fiscalía.

Se transcriben apartes de su respuesta:

"[...] Se ofició con carácter urgente la inscripción y corrección a la oficina registro e instrumentos públicos de Pasto, Santander de Quilichao, Yarumal, respecto de los folios de matrícula inmobiliaria N° 240-261655, 240-280456, 240-43376, 240-299618, 037-64212, 037-64213, 037-64214, 037-64215, 132-28013 y 132-67710.

[...]

Mediante Informe Investigador de Campo de fecha 9/02/2024, el servidor de Policía Judicial Diego Fernando Castro, manifiesta que la Entidad tarda 15 días en aportar los folios de las matrículas con las anotaciones actualizadas, por lo tanto, solicitan prórroga a la orden impartida el 5 de febrero de los corrientes.

Por lo expuesto No es posible aportar los certificados con las actualizaciones de las anotaciones solicitadas.

[...]

Con Orfeo 20245400009391 dirigido a la oficina de Tránsito y/o movilidad de Santander de Quilichao, de fecha 06/02/2024. Mediante Informe Investigador de Campo de fecha 9/02/2024, el servidor de Policía Judicial Diego Fernando Castro, manifiesta que la Entidad tarda 15 días en aportar los folios de las matrículas con las anotaciones actualizadas, por lo tanto, solicitan prórroga a la orden impartida el 5 de febrero de los corrientes.

Por lo expuesto No es posible aportar los certificados con las actualizaciones de las anotaciones solicitadas.

[...]

Con informe del 9 de febrero de 2024, policía judicial comunica los datos de los señores

¹ Fol. 458, 461, y 466 0010. Cuaderno7Fiscalia

² Fol. 12-13 0001. CdnoJuzg01PenCtoEspecDeExtincDeDominDeCali

³ 05EscritoSubsanacionDemandaFiscalia

CARLOS ALFREDO LÓPEZ DAZA con C.C. 10.505.794 y MARINA GONZÁLEZ DE CHAVEZ con C.C 27.059.510 o sus herederos, quienes son titulares de derechos como afectados directos, ya que tendrían interés en las resultas de este asunto

[...]

Los datos de ubicación se solicitaron a la DIJIN y está pendiente la respuesta por parte de esta Entidad...⁴.

En este punto, se vislumbra que, también, está pendiente de subsanar el procedimiento de Ley de vinculación y notificación de los prenombrados titulares, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, dentro del debido proceso.

En consecuencia, de todo lo anterior, como la demanda no fue subsanada debidamente, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada debidamente dentro de la oportunidad legal.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER el expediente a la Fiscalía 16 DEEDD de Bogotá, merced a que fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO¹
Juez

NALP

Revisión Técnica Diana Patricia Zapata Morales, Secretaria del Juzgado

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica por **Estado**
nro. **005** de: **16 de febrero de 2024**


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria

⁴ Fól. 3-6 [05EscritoSubsanacionDemandaFiscalia](#)